

 Gobernación del Cauca Secretaría de Salud	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 282

FECHA:	24 AGO 2022
DE:	ANDRÉS ALBERTO NARVÁEZ SÁNCHEZ - SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.
PARA:	PRESTADORES DE SERVICIO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS A PARTIR DE LOS CUALES LA AUTORIDAD SANITARIA Y PRESTADORES DE SERVICIO DE RECURSO HÍDRICO, DEFINIRÁN ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS LUGARES Y PUNTOS DE MUESTREO

Cordial saludo.

En cumplimiento de la Resolución 811 de 2008: *"Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución"*. Desde el Proceso de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario –PIVCS- de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, se destaca la importancia de contar con dispositivos y/o puntos de muestreo en la red de distribución en óptimas condiciones, para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, para ello se relaciona los siguientes aparte de la citada norma:

1. LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN. En cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 811 de 2008; los puntos de recolección de las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución deberán determinarse, de común acuerdo, entre la autoridad sanitaria y la persona prestadora, con base en los planos de sistema de distribución de acueducto o el catastro de la red de distribución y del conocimiento que se tenga de la misma, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.1. Puntos fijos. Se deben localizar los siguientes puntos fijos de muestreo:

- Inmediatamente después del accesorio o componente donde termina(n) la(s) tubería(s) de conducción y se da inicio a la red de distribución;
- En el(los) extremo(s) más alejado(s) de la red de distribución, que sea más representativa(s) la calidad del agua;
- A la salida de la infraestructura ubicada en la red de distribución que puede representar riesgo de contaminar el agua para el consumo humano, tales como los tanques de almacenamiento o compensación y los sistemas de bombeo con almacenamiento en la succión.



Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

FORMATO DE CIRCULAR

282 24 AGO 2022

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 1 de 2

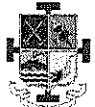
1.2. De interés general. Se deben localizar otros puntos de muestreo teniendo en cuenta que deben representar el funcionamiento hidráulico del sistema de distribución de agua en su conjunto y en sus principales componentes, a saber:

- En las redes de distribución sectorizadas se debe determinar al menos un punto de muestreo por cada entrada de agua al sector correspondiente;
- En los sectores de mayor riesgo del sistema de distribución desde el punto de vista de posible contaminación del agua para consumo humano;
- Distribuidos de forma uniforme a lo largo y ancho del sistema de distribución de agua;
- En aquellos puntos después de la mezcla del agua proveniente de las diferentes fuentes de abastecimiento o tratamiento de agua que ingresan al sistema de distribución;
- En aquellos puntos de abastecimiento por otros mecanismos que tienen algunas redes de distribución, tales como pilas públicas y alimentadores de carrotanques

2. NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS DE MUESTREO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN. La Resolución 811 de 2008, en su artículo 3 menciona: *"Para efecto del control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, las personas prestadoras y las autoridades sanitarias deberán definir como mínimo para cada sistema de suministro de agua para consumo humano la siguiente cantidad de puntos de muestreo de acuerdo con la población atendida, así"*

Población atendida por persona prestadora por municipio (habitantes)	Número mínimo de puntos para la recolección de muestra
Menos de 2.500	4
2.501 a 10.000	5
10.001 a 20.000	6
20.001 a 100.000	8
100.001 a 250.000	15
250.001 a 500.000	25
500.001 a 800.000	30
800.001 a 1.000.000	35
1.000.001 a 1.250.000	48
1.250.001 a 2.000.000	60
2.000.001 a 4.000.000	72
Más de 4.000.001	132

Fuente: Resolución 811 de 2008

 Gobernación del Cauca Secretaría de Salud	FORMATO DE CIRCULAR 282 24 AGO 2022	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

3. IDENTIFICACIÓN, CONCERTACIÓN, MATERIALIZACIÓN Y ACTA DE CONFORMIDAD DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN.

Una vez definidos la localización y número de puntos de muestreo en la red de distribución a instalar por la persona prestadora, se deberá realizar:

- 3.1. Identificación de los puntos de muestreo (Art. 4, Resol. 811 de 2008)
- 3.2. Concertación de puntos y lugares de muestreo (Art. 5, Resol. 811 de 2008).
- 3.3. Materialización de los puntos de muestreo (Art. 6, Resol. 811 de 2008).
- 3.4. Recibo a conformidad de los puntos de muestro (Art. 7, Resol. 811 de 2008).

Luego del recibo a conformidad de los puntos de muestreo por parte de la autoridad sanitaria, se podrá comenzar a realizar la vigilancia de la calidad del agua en la red de distribución.

Por lo anterior, se requiere dar cumplimiento a lo contenido en la Resolución 811 de 2008, el cual se configura como requisito para la vigilancia de calidad del agua en la red de distribución, de lo contrario, se informa que el Proceso de IVC Sanitario no podrá incluir la toma de muestras de agua en los municipios y/o prestadores que no cuenten con el recibido a conformidad de los puntos de muestreo.

Finalmente, a la presente circular, se adjunta la **GUÍA QUE AMPLIA ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA SELECCIÓN DEL PUNTO DE MUESTREO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO SOBRE LA RED DE DISTRIBUCIÓN**, expedida por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. El anexo 1 tiene ejemplos de esquemas de dispositivos para la recolección de las muestras de agua en la red de distribución.

Cordialmente,



ANDRÉS ALBERTO NARVÁEZ SÁNCHEZ
 Secretario De Salud Departamental del Cauca

Aprobó: Hernando Gil –Líder de Programa Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario
Revisó: Dra. Luz Dary Penagos - Profesional Especializada- PIVCS-
Revisó: Oscar Fabian Artunduaga Cuellar – Profesional Universitario – PIVCS-
Proyectó: María Camila Mogollón L. –Profesional de apoyo Proceso IVC Sanitario

